



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



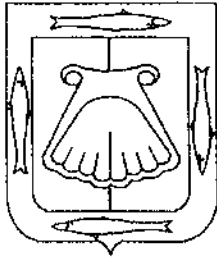
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-NO. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

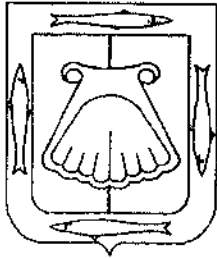
## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO</b> Mediante el cual se Reforma el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.....	1
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se da a Conocer el Importe de las Participaciones Federales Entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2015.....	3
<b>REGLAMENTO</b> Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur.....	9
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Administración a través de las Subsecretaría de Administración y la Dirección de Recursos Humanos, establece el "Programa de Retiro Voluntario".....	62
<b>SEGUNDO CONVENIO</b> Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.....	67
<b>PUBLICACIÓN</b> de la Distribución de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.....	117
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico.....	121
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios.....	135
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por Concepto de las Asignaciones Correspondientes para la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2016.....	145
<b>ACUERDO</b> Mediante el cual se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por Concepto de las Asignaciones Correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2016.....	151
<b>H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>PRESUPUESTO</b> de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.....	156
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018</b> .....	163



PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.



PODER EJECUTIVO

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN I Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 3, 8, 21 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

### CONSIDERANDO

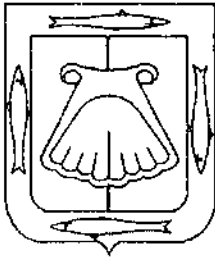
Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, en su Artículo 7, fracción I prevé recursos en el "RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

Que dentro de este ramo presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", señalado en los artículos 25 fracción IV, 36 inciso a), 37 y 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 13 Bis, 13 Quater, 13 Sexties y 13 Septies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; así como las facultades que me confieren los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO

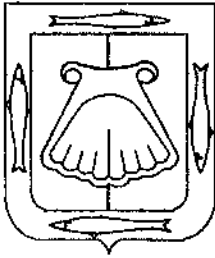
## ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL "RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

**PRIMERO.-** Se acuerda dar a conocer los criterios para la distribución entre los municipios del Estado de Baja California Sur, de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

**SEGUNDO.-** Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 389,605,400.00 (Trescientos ochenta y nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

**TERCERO.-** Las Aportaciones de este Fondo podrán ser se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



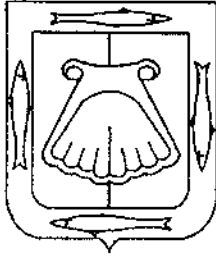
**PODER EJECUTIVO**

**CUARTO.-** La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados del censo de población 2010 proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS DEL  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE  
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
( pesos )**

Municipio	Población	%	Monto
LA PAZ	251,871	39.5386 %	\$ 154,044,421.00
COMONDÚ	70,816	11.1167 %	\$ 43,311,099.00
MULEGÉ	59,114	9.2797 %	\$ 36,154,150.00
LOS CABOS	238,487	37.4376 %	\$ 145,858,761.00
LORETO	16,738	2.6275 %	\$ 10,236,969.00
<b>TOTAL</b>	<b>637,026</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 389,605,400.00</b>

**QUINTO.-** Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:



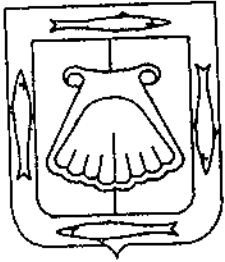
PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES  
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO  
FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF  
EJERCICIO FISCAL 2016  
EN BASE A PUBLICACIÓN DE LA SHCP EN EL DOF DEL 18/12/2015**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
29-Ene-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Feb-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-Mar-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Abr-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-May-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Jun-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Jul-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
29-Ago-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Sep-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
31-Oct-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Nov-16	12,837,035.00	3,609,258.00	3,012,846.00	12,154,897.00	853,081.00	32,467,117.00
30-Dic-16	12,837,036.00	3,609,261.00	3,012,844.00	12,154,894.00	853,078.00	32,467,113.00
<b>SUMA</b>	<b>154,044,421.00</b>	<b>43,311,099.00</b>	<b>36,154,150.00</b>	<b>145,858,761.00</b>	<b>10,236,969.00</b>	<b>389,605,400.00</b>

**SEXTO.-** Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

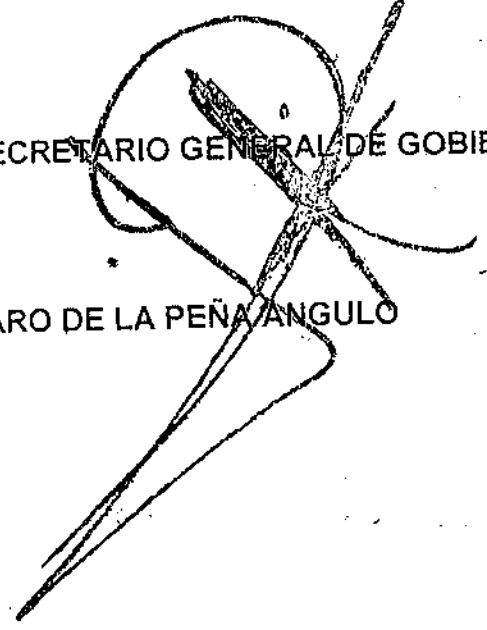
ÚNICO.- El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de enero del año 2016.

ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
CARLOS MENDOZA DAVIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
ISIDRO JORDAN MOYRÓN